

Uso de opio y sus derivados en terapias medicamentosas en El Salvador

José Luis Reyes Zelaya

Unidad de Estupefacientes

Dirección Nacional de Medicamentos

✉ revistadnm@medicamentos.gob.sv

Comunicación breve

Recibido:

17 de noviembre de 2023

Aceptado:

05 de marzo de 2024

Publicado:

01 de julio de 2024

Resumen

Para el uso de medicamentos controlados, entendiéndose como controlados los medicamentos clasificados como estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos, en la región centroamericana y particularmente en El Salvador, se han presentado históricamente muchas dificultades técnicas, legales y sociales, por lo que para la población en general, ha sido bastante difícil el acceso a este tipo de medicamentos. Para ello, han influido grandemente una serie de factores tales como: normativa legal que regularmente es bastante restrictiva y que genera temor para prescribirlos o usarlos por algunos profesionales de la salud, especialmente por el desconocimiento de la misma y el temor a consecuencias legales por la mala prescripción o mal uso de los medicamentos por parte de los pacientes. Entre otros factores que influyen, tenemos la poca producción local o regional de medicamentos que declaren opio o sus derivados como sustancias activas, factores sociales, como la discriminación a las personas que usan este tipo de medicamentos o el miedo a los riesgos de adicción por mal uso de los mismos.

Palabras clave: Estupefacientes, psicotrópicos, opio, controlados, El Salvador

Introducción

La regulación de los productos controlados, incluido entre ellos el opio, se remonta hasta 1909 con el establecimiento de la Comisión del Opio de Shanghái (convenio internacional del Opio, dado en La Haya, el 23 de enero de 1912), desde entonces se ha acumulado poco a poco un impresionante volumen de tratados internacionales, por lo que históricamente desde 1912 se han elaborado nueve instrumentos internacionales, que han sido aprobados, sometidos a prueba y sucesivamente modificados y completados a la luz de la experiencia, y que hoy día están incluidos en la Convención de 1961.

El opio y sus derivados se han utilizado desde hace mucho tiempo a nivel popular, y más recientemente desde los años 60. Particularmente con el establecimiento de la Convención Única sobre estupefacientes de 1961 (Resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas, realizadas en New York, del 25 de enero a 24 de marzo de 1961), y su protocolo enmendado de 1972 (Acta final de la conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la convención Única de 1961 sobre estupefacientes, Ginebra 25 de marzo de 1972), se han establecido regulaciones que han permitido el control de la obtención de sustancias derivadas del opio que produzcan relajación o placer. En este sentido, del opio se han derivado de forma natural o sintética sustancias como la heroína, morfina, metadona y oxicodona, que por medio de investigaciones científicas se han podido desarrollar

fórmulas, que se han incluido en preparaciones farmacéuticas y en dosis debidamente estudiadas y establecidas, para su uso en tratamientos terapéuticos, como, por ejemplo:

- Tratamientos a corto plazo, pueden aliviar el dolor y hacer que la persona se sienta más relajada, de ahí su importancia en el uso para el tratamiento de pacientes que, por problemas serios de salud o por la incidencia de enfermedades graves como el cáncer, requieran del uso de medicamentos derivados del opio para el tratamiento del dolor, entre ellos la Oxiconona y la morfina. (Instituto Nacional sobre el Abuso de Drogas; Institutos Nacionales de la Salud; Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos)

Sin embargo, algunos estudios realizados (NIDA,2021), han demostrado que el uso continuado de este tipo de medicamentos puede provocar también efectos adversos que pueden llegar a restringir las actividades normales de los pacientes y entre estos efectos se menciona:

- Aletargamiento
- Confusión
- Náuseas
- Estreñimiento
- Euforia
- Respiración lenta

En El Salvador, al igual que en el resto del mundo, existen registrados muchos medicamentos que declaran sustancias controladas derivadas del opio, no obstante, el acceso y la disponibilidad como se ha comentado previamente, sigue siendo una situación difícil. Por ello, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), realizó una consulta internacional y en su informe anual correspondiente al 2022 (Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, marzo de 2023), sobre la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional, plantea algunas de las dificultades que principalmente se presentan para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, lo cual se plantea en la Figura 1:

Figura 1. Cuadro comparativo de principales impedimentos reportados por los países y que influyen en la disponibilidad de medicamentos clasificados como estupefacientes

Impediments to availability as mentioned by competent national authorities (2022)



Fuente: informe de Naciones Unidas a través de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, marzo de 2023

De lo anterior es importante resaltar que, la situación que mayor incide para asegurar el acceso a estos medicamentos, son las dificultades que se presentan para obtener las sustancias, en particular, de acuerdo a los informes de JIFE, la región Centroamericana y El Salvador dentro de la misma, presenta en muchos casos dificultades por existencias limitadas de estos medicamentos o por importaciones en cantidades muy pequeñas.

No obstante las dificultades presentadas, para el acceso y disponibilidad de estos medicamentos en la región, es importante resaltar que en El Salvador, desde el 2020, se han incrementado los esfuerzos para concientizar a muchos médicos de la

necesidad de abordar tratamientos del dolor o en cuidados paliativos, con el uso de estupefacientes como la metadona, oxicodona, morfina y petidine. Lo anterior ha permitido que se implementen las clínicas del dolor en el sistema nacional de salud, especialmente en los hospitales del Ministerio de Salud y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Así como, incluso en el reciente periodo de pandemia por el virus Sars-Cov-2, atender a pacientes mediante visita domiciliar por personal especializado de salud, permitiendo a los pacientes seguir sus esquemas de tratamiento, y por consiguiente, disponer de los medicamentos necesarios para su tratamiento.

También es importante mencionar que, como parte fundamental para facilitar el acceso a estos medicamentos en El Salvador, se cuenta con una normativa interna bastante actualizada, controles de los procesos de importación, fabricación, comercialización, prescripción y uso, bastantes seguros y eficientes, y para el caso de la prescripción se dispone de un moderno servicio de prescripción en línea, que le permite a los médicos prescriptores y pacientes, conocer información precisa los establecimientos farmacéuticos donde pueden encontrar los medicamentos que requieren.

El proceso para obtener un permiso de importación es bastante ágil, los tiempos de respuesta a estas solicitudes es corto, de alrededor de tres días hábiles. Incluso en los casos que el medicamento no esté disponible en el país, desde la autoridad reguladora, se apoya a los pacientes para que puedan importar el medicamento que requieren.

En el siguiente cuadro (Tabla 1.) se presenta el detalle de la cantidad de materias primas y productos relacionados con el opio que se importaron en los últimos tres años y que han permitido a la población disponer de medicamentos seguros y eficaces.

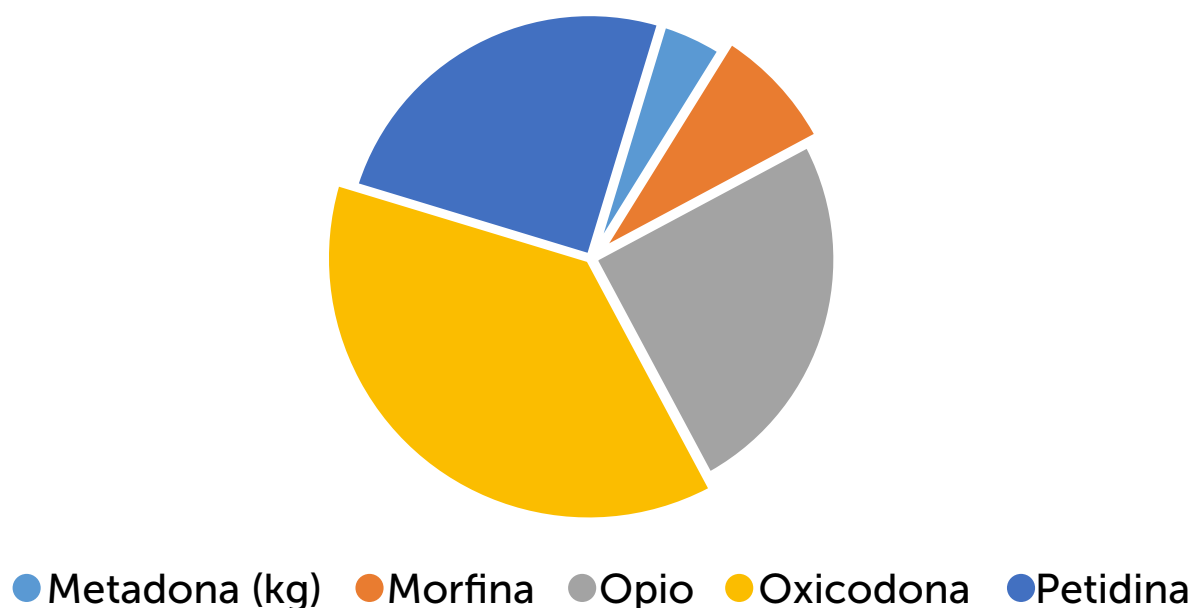
Estadísticas de importación de materia prima y producto terminado de productos clasificados como estupefacientes (medicamentos en kg.)

Sustancia importada	2020	2021	2022
Metadona	2.165	6	5.5
Morfina	5.837	35	20
Opio	10	10	10
Oxicodona	12.22	35	20
Petidina	10.089	48	35

La información antes mencionada puede observarse de manera más detallada como se muestra en la Figura 2, evidenciando la proporcionalidad de las importaciones realizadas de las sustancias y productos relacionados con el opio.

Figura 2. Estadísticas de importación de materia prima y producto terminado de productos clasificados como estupefacientes

Importación de materia prima y derivados de opio (El Salvador 2020-2022)



Fuente: datos estadísticos de Unidad de Estupefacientes, Dirección Nacional de Medicamentos

El Salvador mantiene actualizada la información de importación de estos medicamentos, y de igual forma cumple con los informes periódicos que deben remitirse como país a la JIFE, por ello, cuentan con una cuota autorizada para la importación de estas sustancias, lo que facilita el proceso de control de las importaciones o exportaciones, ya que existen laboratorios farmacéuticos que transforman materia prima importada en medicamentos que se consumen a nivel interno y que también se exportan a los países de la región centroamericana.

Referencias bibliográficas

1. Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención Única Sobre Estupefacientes 30 de marzo de 1961, Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, https://www.incb.org/documents/NarcoticDrugs/1961Convention/convention_1961_es.pdf
2. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2022). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2022, <https://www.incb.org/incb/en/publications/annual-reports/annual-report.htm>
3. NIDA. 2021, Junio 1. Opioides de prescripción médica – DrugFacts. <https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/opioides-de-prescripcion-medica> en 2024, June 11